

VISTOS : Las facultades que me confiere La ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/1979, DS N° 38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta N° 46 de 27 marzo de 2015, sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán por el sistema de Alta Dirección Pública,

CONSIDERANDO la necesidad de actualizar el organigrama institucional de acuerdo a las modificaciones realizadas a la estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín desde el año 2013 a la fecha, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.690

APRUEBASE la actualización del *Organigrama del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán*, cuya estructura corresponde al diagrama adjunto y que se entiende parte integrante de esta resolución, presentando actualmente el siguiente estado:

1.- DIRECCIÓN: el equipo directivo superior se organiza en cuatro subdirecciones y cinco oficinas asesoras de gestión, un consejo técnico asesor y diversos comités de orden interno del ámbito estratégico.

Subdirecciones:

- 1.1 Subdirección Medica (SDM),
- 1.2 Subdirección de Gestión del Cuidado de Enfermería (SDGCE),
- 1.3 Subdirección de Recursos Físicos Financieros (SDRFF y FF)
- 1.4 Subdirección de Recursos Humanos (SDRHu).

Oficinas asesoras de gestión:

- 1.5 Asesoría jurídica
- 1.6 Auditoría
- 1.7 Calidad y Seguridad del Paciente (OfiCySP)
- 1.8 Desarrollo y planificación (ODeP)
 - Coordinación asistencial docente
- 1.9 Asuntos públicos
 - Comunicaciones y Relaciones Públicas
 - OIRS y gestión del usuario
 - Oficina de partes y gestión documental
 - Consejo Consultivo de Usuarios y CIRA

Consejos y Comités:

- Consejo Consultivo de Usuarios.
- Consejo Técnico Asesor
- Comité Calidad y seguridad del paciente
- Comité Ético Científico
- Comité de Ética Asistencial
- Comité de Transparencia
- Comité de Adquisiciones
- Comité de Farmacia
- Comité hospitales verdes y saludables
- Comité de producción
- Comité de riesgo psicosocial
- Comité de Diálisis.
- Comité de Fisurados
- Comité Oncológico
- Comité de Emergencia
- Comité Paritario (Ley 16.744)
- Comité Asesor Docente
- Comité de Capacitación (ley 18.834 y ley 19.664).
- Comité de Mejoramiento del Entorno Laboral.
- Comité de Salud del Personal
- Comité de Riesgo clínico
- Comité Unidad de emergencia

1.1 SUBDIRECCIÓN MÉDICA, conformada por 10 centros de responsabilidad de gestión clínica y cinco unidades:

Centros de Responsabilidad

1.1.1 Unidad de Emergencia (**CR.UE**)

1.1.2 Medicina Interna (**CreMed**).

1.1.3 Cirugía Indiferenciada (**CRéCir**). Conformado por las especialidades de Cirugía de Adultos, Urología, Traumatología, Neurocirugía, Cirugía Infantil, Oftalmología, Otorrinolaringología y Cirugía máxilo facial.

1.1.4 Neuro-psiquiatría (**CRéNePsiq**). Integrado por las especialidades de Neurología y Psiquiatría.

1.1.5 Pediatría (**CRéPed**).

1.1.6 Obstetricia y Ginecología (**CROG**). Contempla área de hospitalizados, urgencia ginecobstetrica y pabellón de urgencia ginecobstetrico.

1.1.7 Anestesia y Pabellones (**CRAP**).

1.1.8 Paciente Crítico Adulto (**CRéPCA**)

1.1.9 Especialidades ambulatorias (**CRAAE**). Contempla la gestión de Especialidades Médicas, Especialidades Odontológicas, Kinesiología, Salud Mental, Cuidados Paliativos, Telemedicina.

1.1.10 Apoyo Terapéutico y Diagnóstico (**CRATyD**), responsable de la gestión de las unidades de Hospitalización domiciliaria, Imagenología, Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, Farmacia, Medicina Transfusional, Diálisis y Grupo relacionado por diagnóstico.

Unidades:

1.1.11 Unidad de oncología

1.1.12 Gestión de los cuidados de matronería. Contempla la gestión del Programa Chile Crece Contigo, cuidados de matronería de urgencia y cuidados de matronería hospitalizados.

1.1.13 Unidad médico quirúrgico

1.1.14 Procuración de órganos

1.1.15 Unidad de endoscopia digestiva

1.2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS CUIDADO DE ENFERMERIA (SDGCE). Conformada por once unidades de gestión del cuidado y cuatro unidades de gestión transversal.

Unidades de Gestión del cuidado de enfermería:

1.2.1 Emergencia

1.2.2 Medicina

1.2.3 Psiquiatría

1.2.4 Neurología

1.2.5 Pediatría y cirugía infantil

1.2.6 Paciente Crítico adulto

1.2.7 Paciente Crítico infantil

1.2.8 Cirugía indiferenciada. Contempla gestión de Cirugía. Urología, Traumatología, Neurocirugía, Cirugía Infantil, Cirugía Máxilo Facial, Oftalmología, Otorrinolaringología, gestión pre quirúrgica y cirugía mayor ambulatoria.

1.2.9 Unidad médico quirúrgico

1.2.10 Unidad de oncología

1.2.11 Unidad de endoscopia digestiva

Unidades de Gestión Transversal

1.2.12 Unidad Gestión del cuidado

1.2.13 Esterilización

1.2.14 Gestión de camas (incorpora proceso de cuidados al alta)

1.2.15 Procuración de Órganos cuidados de enfermería.

1.3 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS. Conformada por seis unidades de gestión, una unidad en el ámbito de desarrollo informático y una unidad de asesoría jurídica.

Unidades de Gestión

1.3.1 Administración de contratos

1.3.2 Abastecimiento

- Licitación y Convenios
- Compras
- Almacenamiento y Distribución

1.3.3 Orientación Médica y Estadística

- Admisión
- Gestión de Información de la Producción (GIP)
- Archivo de Historias Clínicas
- Informes Médico Legales (OfiMeL)
- Apoyo a la gestión

1.3.4 Finanzas

- Contabilidad y Presupuesto
- Comercialización y Recaudación
- Bienes e Inventarios

1.3.5 Apoyo a los Servicios Internos

- Alimentación y Nutrición
- Mantenimiento General (Edificio, industrial y eléctrico)
- Servicios Generales (Aseo y seguridad)
- Lavandería
- Apoyo a la gestión

1.3.6 Inversiones e Ingeniería Biomédica

- Inversiones
- Equipos Médicos

Unidades de desarrollo informático

1.3.7 Ingeniería de Sistemas

Unidad de asesoría jurídica

1.3.8 Departamento jurídico

1.4 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Conformada por seis unidades de gestión, una unidad de apoyo a la Gestión organizacional y un policlínico del personal.

Unidades de Gestión

1.4.1 Reclutamiento y selección

1.4.2 Registro y control de personal

1.4.3 Remuneraciones

1.4.4 Capacitación

1.4.5 Higiene y Seguridad Laboral

1.4.6 Calidad de Vida Laboral

Unidad de gestión organizacional

1.4.7 Gestión estratégica

1.4.8 Policlínico del personal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS
DIRECTOR
HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN

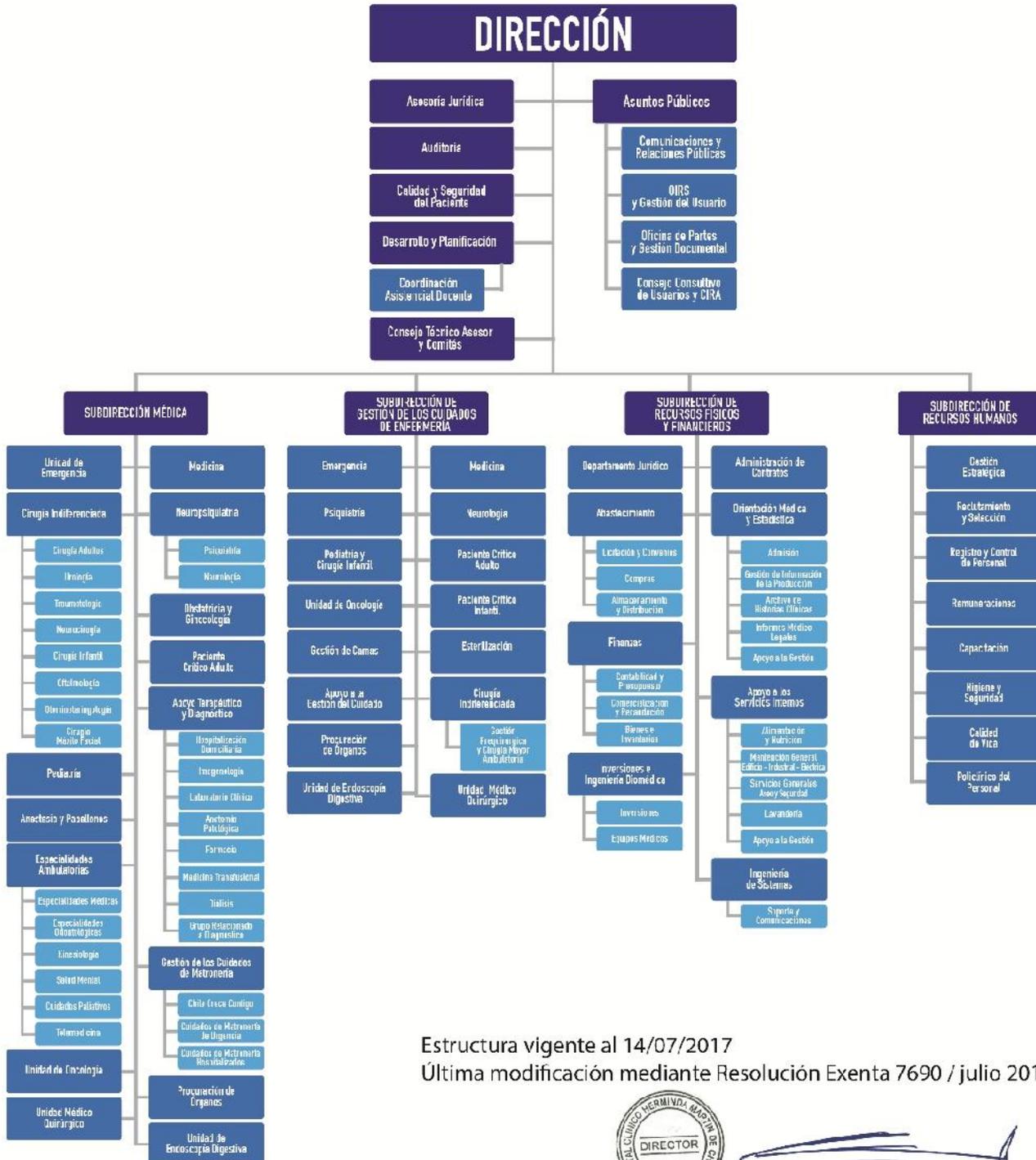
N° Int.: 4

Distribución:

- ✓ Dirección Servicio de Salud Ñuble.
- ✓ Plan A

ORGANIGRAMA

HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN



Estructura vigente al 14/07/2017

Última modificación mediante Resolución Exenta 7690 / julio 2017.



DIRECTOR HCHM



R30/DUS/MRA



MODIFICA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL A CONTAR DE ENERO 2014. CREA OFICINA DE PLANIFICACION Y ESTUDIOS Y OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS./

VISTOS : Las facultades que me confiere La ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/1979, Artículo N° 23 letra c) del DS N° 38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución Exenta N° 4.420 de Agosto 2013 que actualiza estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín. la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta N° 55 de 23 de marzo de 2012, sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán por el sistema de Alta Dirección Pública y

CONSIDERANDO la necesidad de rediseñar los equipos de trabajo en términos de planificación y control y fortalecer los procesos de abastecimiento y comercialización en materia de gestión de convenios, dicto la siguiente:

CHILLAN, 30 de Diciembre 2013

RESOLUCION EXENTA: N° 7.346

1.- **CREASE** a contar del 01 de enero del 2014 y hasta nueva disposición, las siguientes unidades organizacionales:

a.- Dependiendo de la Dirección del Hospital Clínico Herminda Martín:

Oficina de Estudios y Planificación (OdEP) Su objetivo será asesorar a la Dirección en materias de planificación estratégica y estudios de desarrollo organizacional, con especial énfasis en los cambios culturales requeridos para transitar hacia un funcionamiento institucional óptimo.

Apoyará a las Subdirecciones, Jefe(a) de Centros de Responsabilidad, Secciones y Oficinas en la implementación y desarrollo del plan estratégico, políticas, buenas prácticas, indicadores e instrumentos que permitan alinear los procesos operativos con la estrategia organizacional. Se coordinará con las Subdirecciones de la Dirección del Servicio de Salud Nuble en los temas que se refieran a la gestión de la red asistencial.

La Unidad tendrá preferentemente cinco áreas de gestión:

- Desarrollo de la Planificación Estratégica.
- Estudios de oferta y demanda de la gestión clínica y apoyo en la implementación de tecnologías de la información y comunicación.
- Estudios de optimización de la gestión administrativa.
- Estudio de necesidades de recursos humanos, tanto en cantidad, como en el desarrollo de nuevas competencias y/o formación.
- Desarrollo del programa de apoyo a la transformación de la cultura organizacional.

b.- Con dependencia de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Hospital Clínico Herminda Martín:

Oficina de Administración de Contratos. (OdAC) Su objetivo será velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas establecidas en los contratos o convenios que suscriba el establecimiento en el marco de venta y compra de bienes y/o servicios, con excepción de los contratos y convenios imputables al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

2.- **MODIFICASE** la denominación a la actual Oficina de Desarrollo Organizacional (ODO) por Oficina de Control de Gestión (**OCG**)

3.- **ACTUALIZASE** a contar de esta fecha el organigrama institucional de acuerdo a diagrama adjunto, el que se entiende forma parte de la presente resolución y otorgase un plazo hasta el 31 de marzo del 2014 a los respectivos Jefes para formalizar los manuales organizacionales de las unidades que se crean a partir de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS
DIRECTOR

HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN



Distribución:

- ✓ Dirección Servicio de Salud Ñuble.
- ✓ Plan A

HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN

DIRECCION

Calidad y Seguridad del Paciente	OIRS
Estudios y Planificación	Auditoría
Investigación y Docencia	Junta
Comunicaciones y Relaciones Públicas	Secretaría y Redes
Control de Gestión	Comités y Comités

MIRA

